



CONSTANCIA SECRETARIAL: 07 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el representante legal de Banco Davivienda confirió poder al abogado Álvaro José Herrera Hurtado, quien no a la fecha no tiene sanciones registradas en la página web de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Sírvasse proveer

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2014-00324-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Jimmy Edilson Uribe Quintero
Auto: 1083

Revisado el poder conferido al Dr. Álvaro José Herrera Hurtado y, encontrándose el mismo ajustado a lo ordenado por la Ley 2213 de 2022, el Juzgado conforme a lo estipulado en el artículo 75 del C.G.P., le reconocerá personería para actuar dentro del presente asunto.

Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

RECONOCER al abogado Álvaro José Herrera Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.895.487 y T.P. No. 167.391 del C.S.J., como apoderado judicial de Banco Davivienda S.A., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 08 DE JULIO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf4cc9d5cc8f9b27e21bb16619647ffbea1395b1e332df8c4fb4a4d117895b**

Documento generado en 07/07/2022 06:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>